



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 044 -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 JUN. 2017

VISTO:

El Informe N° 0296-2017-GPP/GM/MPMN, Proveído N° 1848-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Proveído N° 1202-2017-GIP/GM/MPMN, Proveído N° 1409-GM/MPMN, Informe N° 0488-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1042-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 007-2017-EECQ-IO-OSLO-GM/MPMN, Memorándum N° 0311-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0857-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 025-2017-JEML-FFM/EEFM-GIP-GM/MPMN, Memorándum N° 045-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0235-2017-GIP/GM/MPMN, Informe N° 0615-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 018-2017-JEML-FFM/CEEFM-GIP-GM/MPMN, Informe N° 050-2017-AECD/SDS/GDES/MPMN, se solicita **Aprobar la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO AL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO OEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", y;**

CONSIDERANDO:

Que, en merito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios o expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, mediante Ley N° 27293 se crea la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522; 28802 y Decretos Legislativos N° 1005 y 1091, cuyas normas tienen por objeto optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión; asimismo, el Decreto Supremo N° 003-2011-EF-68.01, se aprueba el Reglamento de Inversión Pública, el cual delimita las responsabilidades de las áreas en los estudios de pre inversión, inversión, liquidación y post inversión pública.

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre del 2013, aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", y con Resolución de Alcaldía N° 259-2015-A/MPMN, del 27 de marzo del 2015, se rectifica el Anexo 12 de la Directiva la misma que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

tiene como objetivo normar y establecer procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del informe final técnico financiero y evaluación de las actividades de mantenimiento de inversión pública y así como garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de recursos asignados contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la Inversión Pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local;

Que, mediante Memorandum N° 045-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del 29 de marzo del 2017, el Ing. William Franko Peña Portocarrero (e) Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, designa al Ing. Jorge Erik Morón Lavado, con CIP N° 135873, como responsable de efectuar la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO AL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA**".

Que, con informe N° 050-2017-AECD/SDS/GDES/MPMN, del 07 de marzo del 2017, el Mgr. Erly Chocano Ticona, encargado del departamento Educación, Cultura y Deporte, presenta su informe al Prof. Juan Edwin Chipana Condori, Sub Gerente de Desarrollo Social, donde indica que actualmente administra el centro cultural Santo Domingo de lo cual hace una evaluación del estado situacional de dicha infraestructura especialmente del auditorio, el mismo que presenta varias deficiencias por el constante uso del mismo. Que a continuación detalla: i) **Pisos:** Dañados por la humedad lo que ha originado el levantamiento del parquet ii) **Cortinas:** Que por el constante uso se encuentra quemadas y no fueron cambiadas desde que se las colocó hace 8 años. iii) **Sillas:** La gran mayoría de estas se encuentran con el espaldar deteriorado. iv) **Servicios Higiénicos:** Especialmente el de damas se encuentra malogrado (tuberías de agua y accesorios internos). v) Falta adecuar equipos de sonido para el uso de la prensa durante los eventos; Asimismo informa que este escenario viene siendo constantemente utilizado por las distintas áreas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y de otras instituciones, por lo que solicita se elabore una ficha de mantenimiento para dicho auditorio y demás ambientes del centro cultural Santo Domingo.

Que, Mediante informe N° 018-2017-JEML-FFM/CEEFM-GIP-GM/MPMN, de fecha 21 de marzo del 2017, el Ing. Jorge Erik Morón Lavado, formulador de fichas de mantenimiento, presenta su informe al Ing. William Franko Peña Portocarrero, Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, concluye de acuerdo al análisis realizado ES POSIBLE intervenir de manera parcial con una ficha de Mantenimiento para mejorar el auditorio del Centro Cultural Santo Domingo, puesto que los trabajos que se realizarán están dentro de los términos y ejecución de reparación, reposición, mantenimiento; Mediante informe N° 0615-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de marzo del 2017, el Ing. William Franko Peña Portocarrero, Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, presenta el informe al Ing. Freddy Javier Rojas Aguirre, Gerente de Infraestructura Pública, solicita autorización a Gerencia Municipal para la elaboración de Ficha Técnica de Mantenimiento.

Que, con informe N° 0235-2017-GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de marzo del 2017, el Ing. Freddy Javier Rojas Aguirre, Gerente de Infraestructura Pública, presenta el informe al C.P.C. Carlos Alberto Ponce Zambrano, Gerente Municipal de la MPMN, donde solicita su autorización para proceder con la elaboración de la ficha de mantenimiento en mención; Mediante proveído N° 1161-GM-MPMN, autoriza a la Gerencia de Infraestructura Pública elaborar la Ficha Técnica de Mantenimiento.

Que, con informe N° 025-2017-JEML-FFM/EEFM-GIP-GM/MPMN, del 04 de mayo del 2017, el Ing. Jorge Erik Morón Lavado, con CIP N° 135873, presenta a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, el expediente de la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO AL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA**"; Mediante informe N° 0857-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del 04 de mayo del 2017,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY B230 DEL 03-04-1936

se remite a la Gerencia de Infraestructura para que derive la presente documentación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su atención, revisión y trámite correspondiente.

Que, con memorándum N° 0311-2017-OSLO/GM/MPMN, del 05 de mayo del 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe de Oficina Supervisión y Liquidaciones de Obras, designa como inspector para revisar y emitir opinión respecto a la elaboración de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO AL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", al Ing. Edwin Edinson Cartagena Quispe.

Que, según informe N° 007-2017-EECQ-IO-OSLO-GM/MPMN, del 11 de mayo del 2017, el Ing. Edwin Edinson Cartagena Quispe, remite la **OPINION FAVORABLE** de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO AL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", siendo ratificada mediante informe N° 1042-2017-OSLO/GM/MPMN, del 15 de mayo del 2017, emitido por la Ing. Luz Candelaria León Zapata jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicitando tenga a bien brindar la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** y continuar con el trámite administrativo para la posterior aprobación de la ficha técnica vía acto resolutivo de acuerdo al siguiente detalle:

FICHA TECNICA : MANTENIMIENTO AL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA
PLAZO DE EJECUCION : 75 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD DE EJECUCION : EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA

PRESUPUESTO DE LA FICHA

| | | |
|-------------------------------------|--------|------------------------|
| A. COSTO DIRECTO | : | 68,605.87 SOLES |
| B. COSTO INDIRECTO | : | 20,924.79 SOLES |
| Gastos de Dirección Técnica | 15.00% | : 10,290.88 SOLES |
| Gastos de Supervisión | 7.00% | : 4,802.41 SOLES |
| Gastos de Evaluación Física-Financ. | 5.00% | : 3,430.29 SOLES |
| Gastos de Administración | 3.00% | : 2,058.18 SOLES |
| Gastos de difusión | 0.50% | : 343.03 SOLES |
| PRESUPUESTO TOTAL | : | 89,530.66 SOLES |

Que, mediante informe N° 0488-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, del 18 de mayo del 2017, el Ing. P. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite **OPINION FAVORABLE** de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO AL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", por un presupuesto de S/. 89,530.66 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRD : 18 CANDN SOBRECANDN, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
PRESUPUESTO : S/. 89,530.66 SOLES
PLAZO DE EJECUCION : 75 DIAS CALENDARIO

Que, mediante informe N° 0296-2017-GPP/GM/MPMN, del 23 de mayo del 2017, el Ing. Salomón Ramiro Quispe Llanqui, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa al CPC Carlos Alberto Ponce Zambrano, Gerente Municipal la emisión de la **OPINION FAVORABLE** de Disponibilidad Presupuestal según



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-D5-2DD3
LEY 8230 DEL 03-04-1936

informe N° 0488-2017-SPH/GPP/GM/MPMN de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO AL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN; su modificatoria la Resolución de Alcaldía N° 259-2016-A/MPMN; la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, demás normas conexas y las visaciones de las áreas correspondientes.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO AL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 89,530.66 soles, con un plazo de ejecución de 75 días calendario, bajo la modalidad presupuestal por administración directa, cuyo expediente cuenta con un (01) file a (70) folios, más un (01) CD, conteniendo información digital y demás documentos a 22 (folios) que forman parte de la presente resolución a continuación se detalla:

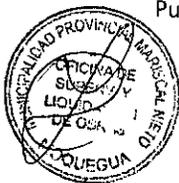
| | | |
|--|--------|--|
| FICHA TECNICA | : | MANTENIMIENTO AL AUDITDRIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA |
| DISTRITO | : | MDQUEGUA |
| PROVINCIA | : | MARISCAL NIETO |
| REGION | : | MOQUEGUA |
| RESPONSABLE DE ELABORAR LA FICHA TECNICA | : | ING. JORGE ERIK MORON LAVADO |
| INSPECTOR DE LA FICHA TECNICA | : | ING. EDWIN EDINSON CARTAGENA QUISEP |
| PLAZO DE EJECUCION | : | 75 DIAS CALENDARIO |
| PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD | : | 89,530.66 SOLES |
| COSTO DIRECTO | : | 68,605.87 SDLES |
| COSTO INDIRECTO | : | 20,924.79 SOLES |
| Gastos de Dirección Técnica | 15.00% | 10,290.88 SOLES |
| Gastos de Supervisión | 7.00% | 4,802.41 SOLES |
| Gastos de Evaluación Física-Financ. | 5.00% | 3,430.29 SOLES |
| Gastos de Administración | 3.00% | 2,058.18 SOLES |
| Gastos de difusión | 0.50% | 343.03 SOLES |



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO AL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 89,530.66 soles, con un plazo de ejecución de 75 días calendario, de acuerdo al detalle siguiente:

| | | |
|--------------------------|---|--|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | OS RECURSOS DETERMINADOS |
| RUBRO | : | 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES |
| PRESUPUESTO | : | S/. 89,530.66 SOLES |
| PLAZD DE EJECUCION | : | 75 DIAS CALENDARIO |

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-D5-ZDD3
LEY 8230 DEL 03-04-1936

de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Región Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública



FJRA(e)/GIP/MPMN
AMRH/EL-CEEFM
c.c.: G.I.P.
E.E.F.M.
O.S.L.O.